



COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO

En la reunión mantenida con la Dirección se nos informó de los siguientes asuntos:

Resultado Prima de Objetivos a cierre año 2015:

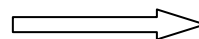
Prima de Objetivos 2015

Diciembre 2015

		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual	Puntos Acumulados	
Seguridad	Objetivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	TF1 <= 1,00 y TF3 <= 18,10		
	Mes : Nº Accidentes con Baja Acumulado: TF1 <= 1,00 y Acumulado TF3 <= 18,10	Realizado	2	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	TF1= 0,27; TF3= 16,04	
	Puntos	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	3	9	
Absentismo	Objetivo	<= 3,83%	<= 4,24%	<= 4,46%	<= 4,03%	<= 3,87%	<= 3,77%	<= 3,87%	<= 3,16%	<= 3,73%	<= 4,25%	<= 4,02%	<= 3,71%	<= 3,91%		
	% Absentismo	Realizado	5,63%	6,13%	6,79%	6,50%	6,14%	6,63%	6,49%	5,42%	6,40%	6,63%	6,63%	6,47%	6,32%	
	Puntos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calidad	Objetivo	>= 95%	>= 95%	>= 95%	>= 95%	>= 95%	>= 95%	>= 95,8%	>= 95,8%	>= 95,8%	>= 95,8%	>= 95,8%	>= 95,8%	>= 95,8%		
	% Buenos Directos Acom - ASPECTO	Realizado	95,01%	95,13%	95,06%	95,05%	95,02%	95,21%	95,96%	95,60%	96,29%	96,30%	96,46%	96,64%	96,64%	
	Puntos	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	3	14	
Costes	Objetivo	<= 15,79	<= 15,55	<= 15,55	<= 15,48	<= 15,38	<= 15,38	<= 15,30	<= 15,36	<= 15,36	<= 15,31	<= 15,15	<= 15,11	<= 15,42		
	HPV Nominal	Realizado	15,66	15,40	15,44	15,45	15,17	14,86	14,83	15,08	14,99	14,99	14,88	14,75	15,19	
	Puntos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	15	
														Total Puntos Acumulados	38	
														Total Puntos Posibles	60	
														% S/ Salario de Gestión	0,950%	

Sumando los puntos obtenidos en todo el transcurso del año 2015 el contador final de la prima se sitúa hasta el 31/12, en 38 puntos, lo que supone un 63% de su valor máximo. En consecuencia se consolida dicha prima que supone un 0,95% del salario bruto anual. **Dicha paga será remunerada en la nómina de febrero que será efectiva en marzo.**

También se nos ha presentado la **nueva Prima Variable (parte local 2016)** llamada anteriormente Prima de Objetivos, donde se nos informa que los objetivos a conseguir para este año, son: *Seguridad, Absentismo, Calidad y un nuevo objetivo que es el de Producción, que implica el cumplimiento de la Producción en el mes y con el cumplimiento en tiempo establecido.*



Criterio de concesión del “desplazamiento” en caso de licencias retribuidas:

La Dirección nos comenta nuevamente el criterio establecido **para generar el derecho al tiempo de desplazamiento en caso de disfrute de licencias retribuidas**, aclarándose que el criterio de referencia es que el lugar de destino esté a más de 250 km. **A petición de los Sindicatos con representación en esta comisión (SIT-FSI, UGT, CCOO) la Dirección accede a estudiar de manera individualizada casos específicos, cuando concurren circunstancias particulares.**

Queremos dejar claro que el nuevo procedimiento ha sido fruto, de las reiteradas peticiones a la Dirección de forma unilateral por parte de la sección sindical CUT sin preguntar lo que opinábamos las demás Centrales Sindicales del Comité, *insistiendo una y otra vez en que se especificase un criterio claro del kilometraje para el disfrute de dicho día.*

La CUT solicitó a posteriori, en el seno del Comité, la unidad Sindical para “ARREGLAR EL LOGRO” que habían conseguido. **Gracias a este Sindicato hoy tenemos definido claramente el día de desplazamiento por permiso y queremos poner en valor su gran gestión.**

Concesión de 1 día de Bolsa de Horas por descanso no superior a tres semanas continuadas:

También nos comunican la concesión de un día a mayores derivado del no disfrute de más de tres semanas de vacaciones en años de alta actividad.

Para la atribución de este día, se tiene en cuenta que cada trabajador/a, a título individual haya realizado una jornada superior a los 218 días. Los contratos a tiempo parcial que cumplan estas condiciones también incorporarán 1 día a su saldo de Bolsa de Horas.

lunes, 25 de enero de 2016